

## PREGUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA POLITICA DE SEGURIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, PARA SU RESPUESTA ESCRITA

## ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

El artículo 11.1 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica determina que "todos los órganos superiores de las Administraciones públicas deberán disponer formalmente de su política de seguridad que articule la gestión continuada de la seguridad, que será aprobada por el titular del órgano superior correspondiente".

Asimismo, el artículo 34.1 del citado Real Decreto establece que "los sistemas de información a los que se refiere el presente real decreto serán objeto de una auditoría regular ordinaria, al menos cada dos años, que verifique el cumplimiento de los requerimientos del presente Esquema Nacional de Seguridad".

El Esquema Nacional de Seguridad (ENS) considera la seguridad como un proceso integral, en el que se prestará la máxima atención a la concienciación de las personas que intervienen en el proceso y a sus responsables jerárquicos, para que, ni la ignorancia, ni la falta de organización y coordinación, ni instrucciones inadecuadas, sean fuentes de riesgo para la seguridad. Por este motivo, el artículo 15.2 del RD 3/2010 establece que "el personal de las administraciones públicas recibirá la formación específica necesaria para garantizar la seguridad de las tecnologías de la información aplicables a los sistemas y servicios de la administración" y, por ello, se prevén realizar las acciones necesarias para concienciar regularmente al personal acerca de su papel y responsabilidad para que la seguridad del sistema alcance los niveles exigidos.

Nos encontramos un momento crucial para desarrollar la administración electrónica y la digitalización del municipio pero para ello, resulta esencial que los vecinos puedan confiar que los servicios públicos disponibles por el medio electrónico se presten en unas condiciones de seguridad equivalentes a las que encuentran cuando se acercan personalmente a las oficinas de la Administración.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el grupo municipal de Ciudadanos formulamos las siguientes

**Grupo Municipal Ciudadanos** *Ayuntamiento de Sevilla*Plaza Nueva, 1
41001 · Sevilla · España

Código Seguro De Verificación	AwoKjr5UXxzL58W4Tfp/fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	06/05/2021 10:39:43
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AwoKjr5UXxzL58W4Tfp/fg==		





## **PREGUNTAS**

PRIMERA. ¿Existe en el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla un documento que plasme la política de seguridad de la información y comunicaciones que se ha de aplicar en la utilización de los medios electrónicos de este Ayuntamiento?

SEGUNDA. ¿Cuándo se ha realizado la última auditoría de los sistemas de información municipales que verifique el cumplimiento de los requerimientos del Esquema Nacional de Seguridad? ¿Cuáles son sus conclusiones? ¿Contempla recomendaciones? Si es así, ¿Qué calendario tiene previsto el Equipo de Gobierno para implantar dichas recomendaciones?

TERCERA. ¿Qué formación específica necesaria para garantizar la seguridad de las tecnologías de la información aplicables a los sistemas y servicios de la administración municipal han recibido los empleados municipales? ¿Cuántos empleados municipales han recibido esta formación?

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

**Álvaro Pimentel Siles Portavoz** 

**Grupo Municipal Ciudadanos** Ayuntamiento de Sevilla Plaza Nueva, 1 41001 · Sevilla · España

Código Seguro De Verificación	AwoKjr5UXxzL58W4Tfp/fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	06/05/2021 10:39:43
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AwoKjr5UXxzL58W4Tfp/fg==		

